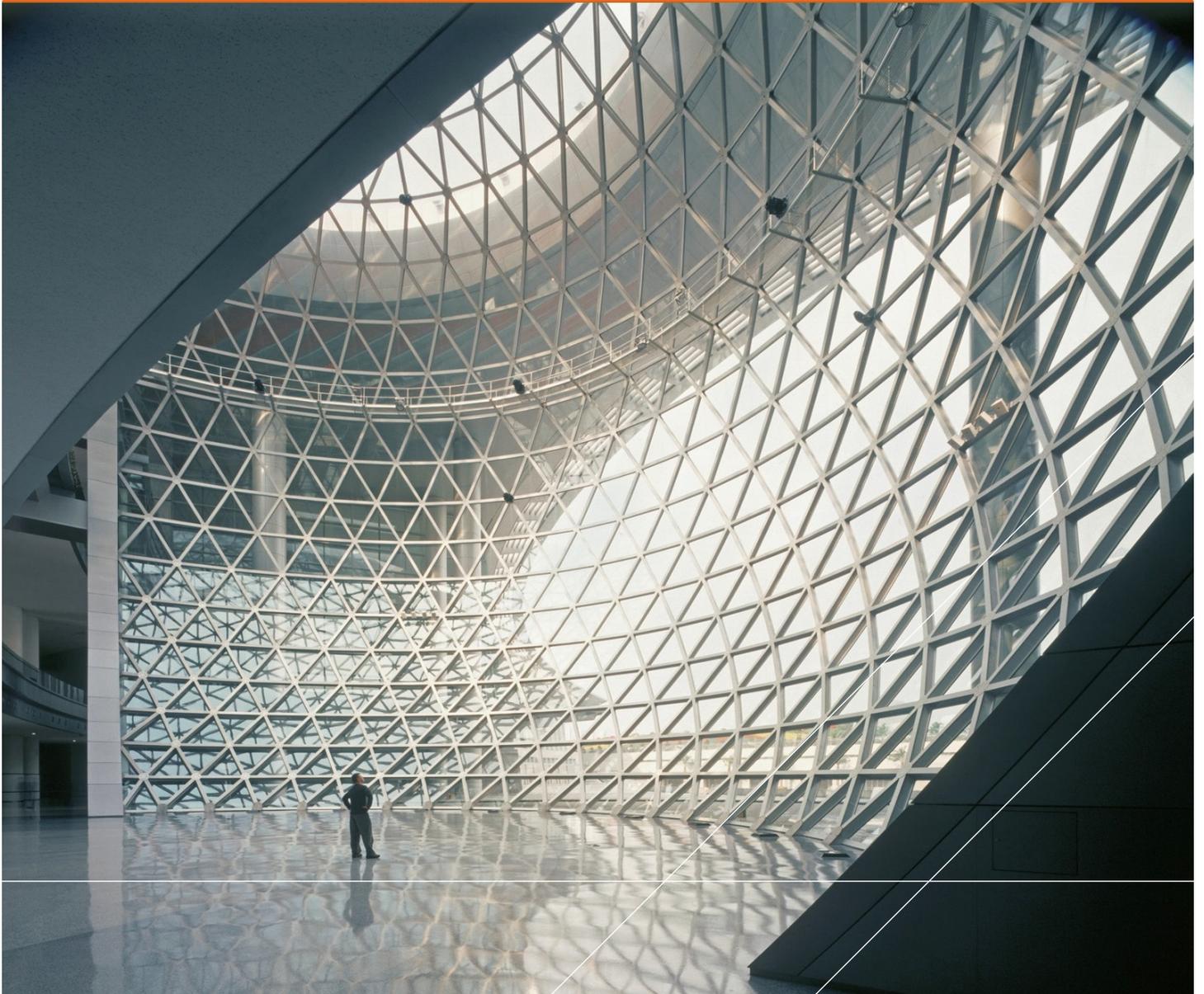


NORMAS ESPECÍFICAS CONTRA LA CORRUPCIÓN DE ARCADIS

Octubre 2018



1. INTRODUCCIÓN

Además de los compromisos específicos relacionados con la integridad, establecidos en los AGBP, estas normas específicas contra la corrupción de Arcadis contienen normas concretas relacionadas con:

- Regalos y hospitalidad;
- los pagos a terceros (incluidos agentes, pagos de facilitación y beneficios económicos a organizaciones políticas/benéficas).

Éstas no abarca todo, pero se plantean requisitos mínimos. Dejan espacio para la gestión de los segmentos / regiones de Arcadis / Centros de Excelencia Global y países para especificar más reglas locales de conducta empresarial dentro de este marco, lo que puede ser más restrictivo



2. OBSEQUIOS Y HOSPITALIDAD

GENERAL

Las decisiones empresariales deben basarse en consideraciones legítimas de negocio y no en aspectos relacionados con beneficios personales, pasados o futuros. El ofrecimiento o la aceptación de obsequios, favores u otras atenciones sociales pueden influir negativamente en las relaciones de negocio con los clientes, los proveedores o los contactos empresariales.

Éstos no deben ser solicitados ni suministrados en circunstancias que puedan comprometer la integridad de las decisiones empresariales ni crear una apariencia de impropiedad. La aceptación u ofrecimiento de obsequios y favores sólo se permiten si están conformes con estas normas específicas anti- corrupción de Arcadis y se limitarán, en todo caso, a gastos “razonables y efectuados de buena fe”.

Debe consultarse cualquier pregunta relacionada con los obsequios, los favores o las atenciones sociales con tu gerente o con el oficial de Compliance local.

OBSEQUIOS Y FAVORES

Los obsequios o favores ofrecidos a terceros o recibidos de ellos solamente podrán ofrecerse o aceptarse como muestra de cortesía empresarial, siempre que dicha práctica esté aceptada localmente y en el sector como muestra de agradecimiento, y que cumpla con la legislación vigentes y con la política ética del tercero. Teniendo en cuenta todos los factores, el regalo o favor debe ser efectuado de forma voluntaria y su valor no debe ser tal que pueda influir en una decisión empresarial y/o dar lugar a una relación de dependencia o crear una apariencia de impropiedad.

No se aceptarán ni se ofrecerán obsequios cuyo valor exceda la suma que determine la dirección de la región, país o GEC donde opera Arcadis, salvo que la dirección lo haya autorizado previamente.

Nunca se ofrecerán ni aceptarán obsequios en forma de dinero en efectivo o equivalentes, como títulos.¹

¹ A menos que, en circunstancias excepcionales, las costumbres locales y la práctica comercial así lo requieran, y solo si lo autoriza específicamente el miembro del Equipo de Liderazgo Ejecutivo del país/segmento / regional / GEC Global Excellence Centers, en coordinación con la Junta Ejecutiva y el Oficial de Compliance o el Asesor Jurídico.

Está prohibido prestar o aceptar asistencia financiera personal de cualquier naturaleza a o de un cliente, un proveedor u otro contacto comercial.

HOSPITALIDAD

Las invitaciones ofrecidas a terceros o recibidas de ellos solamente podrán ser ofrecidas o aceptadas como muestra de cortesía empresarial, siempre que dicha práctica esté aceptada localmente y en la industria como parte del desarrollo o mantenimiento de una relación empresarial sincera, y que cumpla con la legislación vigente y con la política ética del tercero. Teniendo en cuenta todos los factores, el valor de la invitación no debe ser tal que pueda influir en una decisión empresarial y/o dar lugar a una relación de dependencia o crear una apariencia de impropiedad.

DIRECTRICES ADICIONALES

En cumplimiento de los requisitos generales anteriores:

- Podrán ofrecerse y aceptarse invitaciones para asistir a espectáculos deportivos ocasionales y otras atenciones sociales similares;
- Podrán ofrecerse y aceptarse invitaciones ocasionales a comer o cenar en restaurantes;
- No se permite pagar gastos de viaje y alojamiento a clientes (o clientes potenciales) ni aceptar que proveedores (o proveedores potenciales) paguen nuestros gastos de viaje y alojamiento, excepto en el caso de asistencia a cursos de formación, con fines de estudios o por la participación en eventos ocasionales organizados por clientes, siempre que los costos sean limitados y razonables en relación con los beneficios del curso, estudio o evento organizado por el cliente. Todo pago/aceptación del pago de gastos de viaje y alojamiento requerirá la aprobación previa de la dirección.

Arcadis ha formulado reglas y directrices específicas - basadas en los AGBP y en la legislación local - relativas a los límites aplicables a los obsequios, a los favores y a las atenciones sociales en distintos países (las “Políticas sobre obsequios y hospitalidad”) que se encuentran en su intranet local o que le puede facilitar el oficial de Compliance local.



3. PAGOS A TERCEROS

GENERAL

- Arcadis y sus colaboradores no realizarán, ofrecerán ni prometerán ningún pago corrupto ni nada de valor, incluidos, entre otros, el soborno, a cualquier funcionario público, o empleado de alguna organización pública internacional, partido político o candidato para tal organización o parte, o ante cualquier empleado o representante de cualquier cliente o proveedor (potencial) para obtener o retener negocios o para obtener una ventaja indebida.
- Los pagos a los proveedores de bienes y servicios se limitarán, en todos los casos, a compensaciones “razonables y efectuadas de buena fe”. Todo pago efectuado en concepto de adquisición de productos o servicios de una empresa debe realizarse a nombre de la empresa, y no de personas físicas, a menos que los productos hayan sido vendidos o los servicios prestados por una persona física que haya actuado como parte contratante.
- Arcadis y sus empleados siempre deberán rechazar una petición consistente en desviar un pago a cualquiera que no sea la parte contratante o a una entidad o persona ubicada en un paraíso fiscal.
- Todos los pagos deben quedar adecuadamente y correctamente registrados de conformidad con las normas de Arcadis.
- No deben existir cuentas secretas ni “no registradas en libros”.
- No se canalizará pago alguno a través de un representante (véase definición en el párrafo siguiente). Todo pago realizado a un representante irá dirigido a éste en persona.
- No está permitido efectuar pagos en efectivo²; todos los pagos deben efectuarse o recibirse en una cuenta bancaria designada para tal efecto, escribiendo el nombre del destinatario y el país en el que se encuentra este último. Solamente en aquellos países en los que las operaciones contractuales continúen pagándose en efectivo como procedimiento habitual, la dirección local de Arcadis en cuestión podrá autorizar un cambio de criterio con respecto a la presente directriz, analizando cada caso individualmente.
- No está permitido efectuar pagos a cuentas de las denominadas “numeradas”.
- Arcadis y sus colaboradores no proporcionarán sobornos a funcionarios gubernamentales, directores, funcionarios, empleados o agentes de clientes o proveedores (potenciales).
- Arcadis y sus colaboradores no participarán en coerción (incluida la extorsión o solicitud de sobornos), esquemas colusorios (o que la inciten) o fraude.

AGENTES

La remuneración de un agente, distribuidor, comisionado, intermediario o similar (“**Agente**”) no superará las tarifas comerciales habituales y razonables correspondientes al servicio legítimo prestado por el representante. Ninguna parte de dicha remuneración deberá darse para efectuar un pago de corrupción ni para regalar algo de valor a un funcionario gubernamental, ni a ningún empleado o representante de cualquier cliente (potencial) o proveedor.

Un agente no puede ser funcionario gubernamental.

Los antecedentes del agente deben ser cuidadosamente examinados por la persona que proponga trabajar con él, en estrecha colaboración con la dirección; se documentará dicho examen y se archivará el documento junto con el expediente correspondiente. Cada agente será designado en virtud de un contrato de prestación de servicios formulado por escrito, que incorporará siempre una referencia a los AGBP e irá acompañado de una copia de éstos, que el agente deberá declarar haber leído y comprendido. El contrato con el agente incluirá una disposición según la cual el agente se compromete expresamente a no ofrecer, prometer ni incitar al cohecho; asimismo, el contrato estipulará la terminación del contrato con el agente en caso de incumplimiento de esta disposición.

Todos estos contratos con agentes se registrarán ante la dirección de la empresa contratante de Arcadis. Se mantendrá un registro de los términos de contratación de todos los agentes.

El registro con toda la información relevante sobre los agentes se debe encontrar en poder del departamento jurídico o financiero del país, región o GEC y estar disponible en todo momento para ser inspeccionado por el departamento de auditoría interna de Arcadis.

Arcadis ha formulado reglas y guías específicas sobre selección y remuneración de Agentes- basado en los AGBP y leyes locales- los cuales pueden ser encontrados en el marco de referencia ABC en la intranet global bajo políticas globales-> “Partnering” encontrar en el Marco ABC en la red global de Source bajo Políticas globales -> Colaboración

² Véase más arriba la nota 1

PAGOS DE FACILITACIÓN

La realización de pagos por facilitación no está permitida aun cuando las leyes y regulaciones locales lo permitan

Los pagos de facilitación son pequeños pagos en efectivo o en especie que deben ser efectuados de acuerdo con las costumbres y prácticas locales públicamente conocidas y ampliamente aceptadas, y guarda relación con el desempeño de las labores habituales de funcionarios de documentación, de despachos aduaneros y otros asuntos de acciones gubernamentales rutinarias.

Una característica de los pagos de facilitación es que el servicio obtenido como resultado de dichos pagos representan una función legítima del funcionario interesado. Aprovechar un procedimiento formal y acelerado de "vía rápida" operado por un departamento gubernamental, mediante el cual se realiza un pago adicional anunciado para agilizar un proceso no es un pago facilitador

RELACIONES CON POLÍTICOS Y PARTIDOS

Arcadis no pagará honorarios por asesoramiento, ni realizará pagos o donaciones, en efectivo o en especie, a partidos políticos, organizaciones políticas ni a políticos o candidatos por el desempeño de sus cargos públicos.

Sujeto a las leyes y regulaciones, pueden realizarse excepciones a estas prohibiciones-cuando sea legalmente admisible- solo si explícitamente el gerente general del país/región/GEC y miembros del equipo de Liderazgo Ejecutivo en coordinación con la Jefatura de Compliance y Consejo General. En dichas excepciones donde pagos o donaciones son realizadas, todos los requerimientos relacionados con a la divulgación pública de dichos pagos o donaciones se cumplirán en su totalidad.

CONTRIBUCIONES A OBRAS BENÉFICAS

Arcadis hará contribuciones de caridad solo en conformidad con las leyes vigente, incluyendo la divulgación de requisitos. Tales contribuciones no deben ser usadas como subterfugio para el soborno o para burlar la ley. La administración local de Arcadis revisará la cantidad y periodicidad de cualquier contribución de caridad para garantizar que este no sea el caso.

